



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



H. Congreso del Estado de Sinaloa

Auditoría número E002/2020



H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E002/2020, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares

Índice

| | Página |
|--|--------|
| Presentación..... | 2 |
| I.- Número, Título y Tipo de Auditoría..... | 4 |
| II.- Criterios de Selección | 4 |
| III.- Objetivo | 4 |
| IV.- Alcance de la Auditoría | 4 |
| V.- Antecedentes..... | 5 |
| VI.- Resultados de la Revisión Financiera | 6 |
| VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados..... | 9 |
| VIII.- Síntesis de Resultados..... | 9 |
| IX.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría..... | 9 |
| X.- Dictamen | 10 |
| XI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe..... | 11 |



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 001/2020, por los presuntos hechos irregulares.



Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Resultados de la Revisión Financiera; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: E002/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 001/2020.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a los gastos por concepto de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, de la C. Diputada Beatriz Adriana Zarate Valenzuela, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

| Egresos | | | |
|--|-----------------------|------------------|-----------------|
| Capítulo del Gasto | Importes | | % de la Muestra |
| | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$150,000.00 | \$108,021.18 | 72.01% |



V.- Antecedentes

El día 31 de enero de 2020 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, escrito mediante el cual e [REDACTED] solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría a los gastos de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018, de la Diputada Beatriz Adriana Zarate Valenzuela; específicamente en lo relativo a las empresas Cultruccion, S.A. de C.V. y Condurex, S.A. de C.V., así como el otorgamiento de diversos apoyos por parte de la Diputada en mención, por concepto de material de construcción, herrería y artículos de limpieza.

En acuerdo de fecha 06 de febrero de 2020, en el expediente de denuncia 001/2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de ésta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, por el ciudadano [REDACTED] misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.149/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, dando respuesta con oficio número AUD/AECF/0244/2020 de fecha 12 de marzo 2020, en el cual se informa que para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización de la partida de gastos de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, es necesario solicitar, la siguiente información:

1. Estado de cuenta bancario, de los meses de octubre a diciembre de 2018, donde se refleja el depósito del recurso recibido de Gestoría Social.
2. Documento que soporte la solicitud del apoyo y recibo por la entrega del apoyo al beneficiario, debidamente firmados, así como identificación oficial.
3. Documento que justifique el motivo por el cual se otorgó el apoyo.
4. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet impresos.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió oficio número ASE/AUD/F/0873/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, solicitando la información detallada anteriormente, a lo que con fecha 22 de abril de 2020, se recibió oficio sin número de fecha 24 de marzo de 2020, adjuntando la documentación solicitada, derivado de lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para su análisis la información y documentación, misma que una vez verificada, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero mediante oficio número AUD/AECF/0342/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, informa que es factible realizar auditoría al H. Congreso del Estado de



Sinaloa, en relación a los gastos de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E002/2020 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0148/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para atender la denuncia contenida en el expediente número 001/2020 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 31 de enero de 2020, respecto a presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por concepto de gestoría social correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

De los Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar por Concepto de Gestoría Social

Con el objeto de analizar los recursos otorgados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia 001/2020, por gastos a comprobar por concepto de Gestoría Social, por importe de \$150,000.00, los cuales fueron entregados por un monto de \$50,000.00 mensuales, en apego a lo establecido en el Acuerdo número 7 de fecha 30 de octubre de 2018, por lo cual se solicitaron al H. Congreso del Estado de Sinaloa las pólizas de egreso con las cuales se otorgó dicho recurso, mismas que se detallan a continuación:

| Póliza de Cheque/Transferencia | | | | Importe por Gastos a comprobar por Concepto de Gestión Social |
|--------------------------------|------------|-------------|---|---|
| Número | Fecha | Importe | Concepto | |
| EL0000960 | 31/10/2018 | \$65,000.00 | Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre 2018. | \$50,000.00 |
| EH0000376 | 09/11/2018 | 780,000.00 | Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de noviembre de 2018. | 50,000.00 |
| EH0000571 | 07/12/2018 | 960,000.00 | Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de diciembre de 2018. | 50,000.00 |
| Total | | | | \$150,000.00 |

Asimismo, se solicitaron las pólizas de diario acompañadas de su documentación comprobatoria, mediante las cuales se realizó la comprobación de los gastos de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, mismas que se detallan a continuación:



| Póliza | | | |
|--------------|------------|---------------------|--|
| Número | Fecha | Importe | Concepto |
| D0000042 | 12/12/2018 | \$50,000.14 | Comprobación fondo de gestión social, correspondiente al mes de octubre de 2018. |
| D0000043 | 12/12/2018 | 49,998.06 | Comprobación fondo de gestión social, correspondiente al mes de noviembre de 2018. |
| D0000238 | 31/12/2018 | 50,001.80 | Comprobación fondo de gestión social, correspondiente al mes de diciembre de 2018. |
| Total | | \$150,000.00 | |

Del análisis realizado a las pólizas de diario por concepto de comprobación de gastos de Gestoría Social, se verificó que la documentación comprobatoria, correspondiente a las empresas Condurex, S.A. de C.V. y Cultruccion, S.A. de C.V. señaladas en la denuncia, reuniera los requisitos fiscales y legales, así como la documentación soporte que ampare la entrega de los apoyos otorgados determinando lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Sin Observación.

Del análisis realizado a las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018, afectadas a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas - Fondo de Gestión Social, se constató que un importe de \$99,199.04 se encuentra amparado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por la empresa Cultruccion, S.A. de C.V., mediante los cuales se registró la comprobación de gastos de gestoría social por la compra de material de construcción y un importe de \$8,822.14, se encuentra amparado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por la empresa Condurex, S.A. de C.V., por compra de materiales de limpieza, constatando que éstos fueron emitidos por ambas empresas y cuentan con los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran acompañados de la solicitud del apoyo, credencial de elector y recibo firmado por el beneficiario, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y último párrafos, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Con el objeto de verificar que los proveedores Cultruccion, S.A. de C.V. y Condurex, S.A. de C.V., señalados en la denuncia 001/2020, presentada por el [REDACTED] a los cuales de acuerdo a la comprobación realizada, se les adquirió material de construcción, herrería y artículos de limpieza, se encontraran activos ante el Servicio de Administración Tributaria al momento de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), mediante oficio número ASE/AUD/B/2660/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Constancia de Situación Fiscal de dichas empresas, al respecto mediante oficio número SATES-DG-00260/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, proporcionó dichas constancias, con las cuales se constató que las empresas Cultruccion, S.A. de C.V. y Condurex, S.A. de C.V., se encontraban activas ante el Servicio de Administración Tributaria, en las fecha en que emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que se detallan a continuación:

| Número | Fecha | Comprobante Fiscal Digital por Internet Impreso (CFDI) | | | Proveedor | Fecha de Ultimo Cambio según Constancia de Situación Fiscal | | |
|--------|------------|--|------------|-------------|---------------------------|---|------------------------|---|
| | | Número | Fecha | Importe | | | | |
| D-43 | 12/12/2018 | 285 | 16/11/2018 | \$25,082.08 | Cultruccion, S.A. de C.V. | Se encuentra activo a la fecha 25 de noviembre de 2020. | | |
| | | 286 | 27/11/2018 | 19,197.34 | | | | |
| D-238 | 31/12/2018 | 417 | 18/12/2018 | 6,870.81 | | | | |
| | | 418 | 18/12/2018 | 6,870.81 | | | | |
| D-42 | 12/12/2018 | 279 | 08/11/2018 | 41,178.00 | | | Condurex, S.A. de C.V. | Cancelado por liquidación total de fecha 17 de enero de 2019. |
| | | 1638 | 08/11/2018 | 8,822.14 | | | | |

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y último párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Transferencias, Asignaciones y Subsidios se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.

VIII.- Síntesis de Resultados

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría número E002/2020.

| Auditoría | Resultados Obtenidos | | | |
|---------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | Total | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |
| Revisión Financiera | 2 | 2 | 0 | 0 |

IX.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Brenda Yubicela Ramírez Angulo, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza y L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



X.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente a los gastos por concepto de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, realizados por la C. Diputada, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 2 resultados, los cuales se reflejan sin observación.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico.



XI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

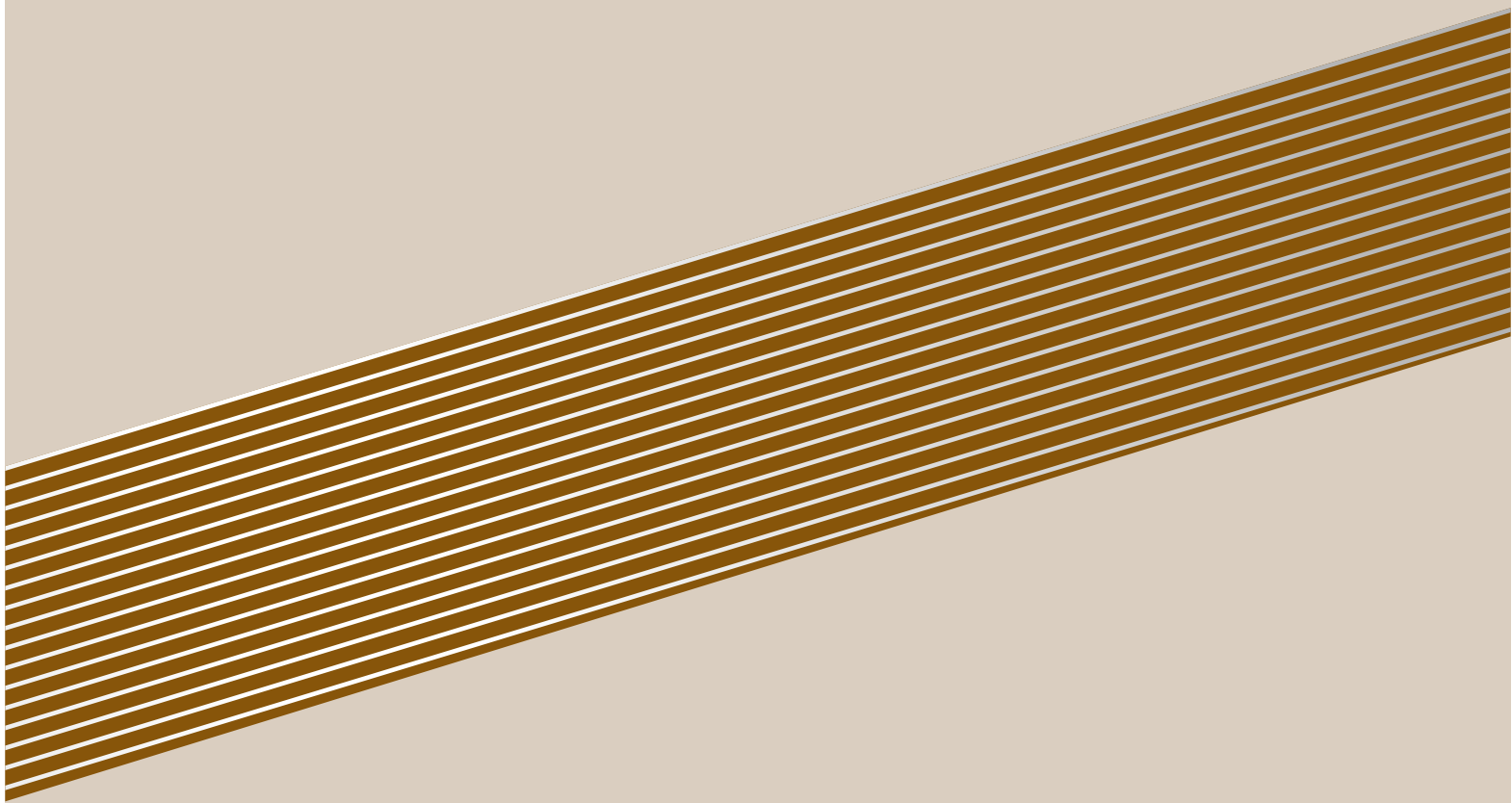
Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E002/2020, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: **nombres de personas físicas**; lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo.

